



Resolución Directoral

Miraflores 22 de enero de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 18-001129-001 que contiene el Informe Nº 0042-OSGM-HEJCU-2018 de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de acuerdo al artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe;

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor;

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;

Que, de acuerdo al contrato Nº 065-HEJCU-2017 se procedió a realizar la Contratación Directa Nº 005-2017-HEJCU para la Ejecución del Saldo de Obra "Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica" del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa" suscrito con el Consorcio Mercurio conformado por las empresas Corporación DELGADO PULCINELLI S.A.C - CODELPU S.A.C. y la empresa AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C.;

Que, mediante Informe Nº 0042-OSGM-HEJCU-2018 de fecha 19 de enero de 2018, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la conformación del Comité de Recepción según contrato Nº 065-HEJCU-2017 "Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



Que, en ese contexto, resulta factible conformar el Comité de Recepción conforme ha sido sugerido por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, toda vez que se encuentra conforme a la legislación vigente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y, del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 621-2017-MINSA,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de recepción para el Saldo de Obra según Contrato N° 065-HEJCU-2017 "Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

El Comité de recepción estará integrado por los miembros que se citan:

TITULARES

Abog. Napoleón Roberto Martínez Merizalde Huatuco	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Presidente
Dra. Iris Violeta Dávila Ildefonso	Jefa del Dpto. – Patología Clínica	Miembro
Abog. Luis Corrales Dolmos	Jefe de Asesoría Jurídica	Miembro
Ing. Jorge Vidal Leyva Vilchez	Jefe de Servicios Generales	Miembro
Ing. Luis F. Cesare Coral	Supervisor de Obra	Asistente Técnico
Sr. Fredy Rivas de la Cruz	Jefe de Mantenimiento (e)	Miembro

ARTÍCULO 2.- Los citados integrantes del Comité de recepción desempeñarán las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY / NRRMMH / CELB/ LCD

Distribución:

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística (2)
- Comité de Selección
- OCI
- Interesados (6)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA

Director General

CMP 32677 RNE. 17560